



FE de ERRATAS

Visto la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 221-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 12 de noviembre de 2024; que, APRUEBA en su Artículo Primero el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01**, a cuya consecuencia, resulta un **incremento presupuestal de S/. 681,936.52 soles** (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 52/100 SOLES); al proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL ESTABLECIMIENTO SAN JUAN DE DIOS TAPARACHI EN LA URBANIZACIÓN TAPARACHI DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO”** con **Código Único de Inversión N° 2275573**, (...).

Se observa que, por error material (tipográfico) en el cuadro de detalle presupuestal del artículo primero de la parte resolutive, en el componente 6, TANQUE ELEVADO, CUARTO DE MÁQUINAS Y TANQUE CISTERNA, se consignó erróneamente, el monto de S/. **7,811.92**; en el rubro presupuesto aprobado, debiendo ser lo correcto el monto de S/. **57,811.92**;

DICE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO primero. -

(...), con el detalle presupuestal siguiente:

6	TANQUE ELEVADO, CUARTO DE MÁQUINAS Y TANQUE CISTERNA	7,811.92
---	--	----------

(...)

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

(...), con el detalle presupuestal siguiente:

6	TANQUE ELEVADO, CUARTO DE MÁQUINAS Y TANQUE CISTERNA	57,811.92
---	--	-----------

(...)

Juliaca, 20 de noviembre de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari
CIP: 81344
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTICULO 210°, RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 210.1 ESTABLECE:

Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.